

DOCUMENTO 074.OTROS: ENCOMIENDA JARDINES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDGMH-MAKK1-91034 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA POR EL QUE SE ENCOMIENDA LA GESTION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

COMPARECEN

De una parte, D. Pedro J. Ramos Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, en nombre y representación de éste, en virtud de su cargo.

Y de otra parte, Dña. Carmen Rocío Martínez Ródenas, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, en nombre y representación de ésta, en virtud de su cargo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse y convenir el presente convenio a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero. El Excelentísimo Ayuntamiento de Baza, conforme al artículo 25.2 m) y 26 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es la administración que tienen atribuida ex lege la competencia para la prestación en el término municipal de Baza de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y, muy especialmente, los relativos a actividades o instalaciones culturales y deportivas de uso público.

Por su parte el artículo 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía fija que *“los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye: b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia”*, considerando este servicio como servicio público básico, a tenor de lo establecido en el artículo 31.2 de la LAULA, puesto en relación con el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo: La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, (en adelante Mancomunidad) es una Entidad Local creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y constituida por la asociación voluntaria de los Ayuntamientos de Baza, Caniles, Cúllar, Benamaurel, Cortes de Baza, Zújar, Freila y Cuevas del Campo, todos ellos de la provincia de Granada, teniendo por finalidad la de aunar esfuerzos y posibilidades económicas de los citados municipios para la creación y sostenimiento de servicios que sean de interés a todos ellos, y en especial de manera inmediata a la que contraen los estatutos según la descripción que se contiene en los mismos.

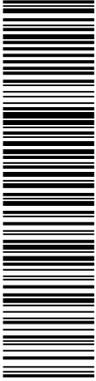
Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de Baza está adherido a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza desde la creación de ésta.

Cuarto. El artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía determina que *“para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las*

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293371-IDGMH-MAKK1-91034-C5FC011294FE9E5F581B5924AB6571B4E28CCEC9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/sede/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 074.OTROS: ENCOMIENDA JARDINES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDGMH-MAKK1-91034 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293371-IDGMH-MAKK1-91034-C5FC011294FEE9EF581B5924AB6571B4E28CCEC9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos”.

Así mismo, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que *“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que suscriban.*

Finalmente, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 15 que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, mediante la formalización del pertinente convenio entre ambas Administraciones. El apartado 4 del mismo artículo estipula que: *“Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.”*

Quinto: Ambas Entidades entienden que la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza dispone del personal y de los medios técnicos oportunos para una eficaz gestión del servicio de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES estando el Ayuntamiento de Baza interesado en encomendarle dicha gestión.

Siendo por todo lo anterior que ambas partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio la encomienda de gestión que efectúa el Excmo. Ayuntamiento de Baza a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza del conjunto de tareas que requieren la gestión del servicio de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES del municipio de Baza que se relacionan en el Anexo.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, asumirá, desde el día siguiente a la aceptación de la encomienda por el pleno mancomunado, la gestión y control de accesos de las instalaciones deportivas enunciadas, en las condiciones que se describen en ANEXO al presente. Entendiendo por gestión y control de accesos a las instalaciones deportivas el conjunto de tareas a realizar de orden técnico, económico o deportivo, encaminadas a la prestación de un servicio de calidad y máxima eficiencia, asegurando y garantizando el normal desarrollo del servicio.

Segunda. Obligaciones

DOCUMENTO 074.OTROS: ENCOMIENDA JARDINES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDGMH-MAKK1-91034 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293371-IDGMH-MAKK1-91034-C5FC011294FEE9E5F81B5924AB6571B4E28CCEC9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



En el desarrollo de la presente encomienda de gestión la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, asume las siguientes obligaciones:

1. Aportará los medios materiales necesarios para la prestación del servicio encomendado, siendo estos, con carácter mínimo, los relacionados en el Anexo.
2. Los medios personales que asignará a tal efecto deberán contar con la conformidad del Ayuntamiento de Baza, debiendo en todo caso subrogar al personal que se relaciona en el Anexo, siendo su dedicación plena y total a dicho cometido. A tal efecto, la Mancomunidad en el mes de diciembre emitirá un certificado especificando el número de personas, la categoría profesional de cada una de ellas y los medios materiales afectos, para que se pueda proceder a su evaluación económica, la cual deberá necesariamente unirse a la presente Encomienda como Anexo junto con su presupuesto valorado, que servirá para justificar el pago a la Mancomunidad.
3. La Mancomunidad se compromete a asegurar y garantizar el desplazamiento del personal, así como dotar de los necesarios y suficientes medios materiales precisos para realizar sus tareas, en especial vehículos y telefonía móvil.
4. La Mancomunidad queda obligada en cumplimiento de la presente Encomienda de Gestión al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que les sea de aplicación sobre Legislación Laboral, Régimen General de la Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, y en general de las que se refieran a materias relacionadas con los trabajos objeto de la presente Encomienda.

En todo caso, las labores a desempeñar se realizarán con el contenido mínimo relacionado en el Anexo.

Tercera. Régimen económico

Como compensación por los gastos que puedan ocasionarse, el Ayuntamiento abonará a la Mancomunidad la cantidad según corresponda cada ejercicio, que para 2024 es de 206.381,09€ anuales, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 06 1710 46300. El pago se hará efectivo mensualmente.

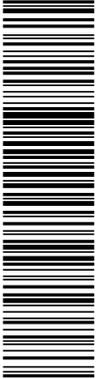
Cuarta. Personal

Los medios personales que asignará en desarrollo de la Encomienda de Gestión deberán contar con la conformidad del Ayuntamiento de Baza, debiendo en todo caso asumir al personal que haya en ese momento adscrito al servicio, siendo su dedicación plena y total a dicho cometido.

A tal efecto, la Mancomunidad en el mes de diciembre emitirá un certificado especificando el número de personas, la categoría profesional de cada una de ellas y los medios materiales afectos.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: ENCOMIENDA JARDINES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDGMH-MAKK1-91034 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293371-IDGMH-MAKK1-91034-C5FC011294FEE9EF581B5924AB6571B4E28CCEC9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1

La Mancomunidad queda obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que le sea de aplicación sobre Legislación Laboral, Régimen General de la Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, y en general de las que se refieran a materias relacionadas con los trabajos objeto de la presente Encomienda. Para el supuesto que por necesidades del servicio se produzca el cese de algún personal vinculado a esta encomienda de gestión, las posibles indemnizaciones serán por cuenta del Ayuntamiento de Baza. Si llegado el vencimiento no se renueva o prorroga la encomienda, se aplicará el artículo 20 del Convenio colectivo y en su caso, la disposición adicional sexta del mismo.

Quinta. - Rendición de cuentas.

La Mancomunidad rendirá cuentas de su gestión, para lo que deberá comunicar al Ayuntamiento, dentro del primer mes del año, el coste real del servicio del ejercicio anterior. Deberá, así mismo, facilitar todos aquellos justificantes que sean requeridos por el Ayuntamiento y cualquier otra documentación que se precise para el control y la evaluación de la gestión.

Sexta. – Duración

El presente convenio tendrá vigencia por un período de cinco años a contar desde la fecha de su firma, siendo susceptible de prórrogas por períodos de dos años previa suscripción de las correspondientes adendas.

Serán causa de resolución del convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento por cualquiera de los otorgantes de alguno de los términos o condiciones de este convenio.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) También se extinguirá en el caso que el Ayuntamiento decidiera recuperar la gestión del servicio en cuyo caso se liquidarían las responsabilidades a que hubiera lugar
- d) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Séptima. – Titularidad del servicio

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Octava. - Condiciones de prestación del servicio.

Las condiciones de prestación del servicio vienen desarrolladas en el **ANEXO** que se adjunta al presente convenio.

Novena. - El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido y, en segundo lugar, por las normas

DOCUMENTO 074.OTROS: ENCOMIENDA JARDINES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDGMH-MAKK1-91034 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293371-IDGMH-MAKK1-91034-C5FC011294FEE9E5F81B5924AB6571B4E28CCE9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. - Las partes, en caso de conflicto, se someten al conocimiento de los Tribunales competentes del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio de encomienda de gestión, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA MANCOMUNIDAD

Fdo. Pedro J. Ramos Martínez

Fdo. Carmen R. Martínez Ródenas

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: ENCOMIENDA JARDINES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDGMH-MAKK1-91034 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293371-IDGMH-MAKK1-91034-C5FC011294FEE9EF581B5924AB6571B4E28CCEC9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

ANEXO AL CONVENIO

ENCOMIENDA DE LA GESTION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

1º. PERSONAL AFECTO AL SERVICIO:

- 1 Jardinero Encargado
- 3 Oficiales Jardineros
- 1 Peón Jardinero

2º. AMBITO TERRITORIAL DE LOS PARQUES Y JARDINES DE BAZA.

PARQUES

ZONA AJARDINADA
1. Parque de la Constitución
2. Parque de las Cuevas (San Pedro Martín)
3. Bulevar de las Cuevas
4. Parque de Teresa Hernández
5. Parque de la Alcazaba
6. Zonas ajardinadas de la Crta. de Murcia
7. Parque de la U-3
8. Parque de Los Prados

ARBOLADO DE LA VÍA PÚBLICA

ARBOLES ESTIMADOS
2.600 unidades

JARDINES

ZONA AJARDINADA
1. Plaza C/Juan Ramón Jiménez
2. Zona Verde de la C/Córdoba
3. Plaza Miguel Hernandez
4. Plaza de las Conchas
5. Plaza de la Cava Alta

DOCUMENTO 074.OTROS: ENCOMIENDA JARDINES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDGMH-MAKK1-91034 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293371-IDGMH-MAKK1-91034-C5FC011294FEE9E581B5924AB6571B4E28CCEC9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



6. Zonas ajardinadas Avda. Atleta José Luis Martínez
7. Zonas ajardinadas de la Policía Local
8. Zonas ajardinadas de la Carretera de Ronda
9. Zonas ajardinadas del Llano del Ángel
10. Zonas ajardinadas del Colegio Ciudad de Baza
11. Zonas ajardinadas del Colegio Ciudad de Baza II
12. Zonas ajardinadas del Colegio Francisco de Velasco
13. Zonas ajardinadas del Colegio Jabalcón
14. Zonas ajardinadas del Colegio S. José de Calasanz
15. Barrio de la Tamasca
16. Plaza Razaloz
17. Zonas ajardinadas del Centro de Salud
18. Barrio de Pablo Picasso
19. Plaza Mariana Pineda
20. Plaza de Andalucía (Baúl)
21. Zonas ajardinadas de la Antigua estación del tren
22. Zonas ajardinadas del P.I Crta. Benamaurel
23. Plaza Andrés Segovia
24. Plaza Hernán Cortés
25. Plaza Francisco Pizarro
26. Urb. Federico García Lorca
27. Jardines de la C/Fueros de Baza
28. Zonas ajardinadas de la U-8
29. Zonas ajardinadas de la U-6
30. Jardín de la Huerta del Rosal
31. Jardines Urb. Romero Alpuente
32. Zona verde del Polígono de la Noria
33. Zona ajardinada del edif. Razaloz
34. Zonas ajardinadas de la U-7
35. Aparcamientos del Cementerio municipal
36. Jardines Plaza Ortega y Gasset
37. Plaza Jose Luis Méndez
38. Jardines de la UNED
39. Rotonda Carlos Cano
40. Jardines Colegio Educación de Adultos y Casa de la Juventud
41. Fuente de la Plaza Mayor
42. Jardines de la Plaza Mayor
43. Jardineras Móviles de la plaza Mayor, c/Alhóndiga y c/Serrano
44. Jardineras de la Plaza de la Merced

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: ENCOMIENDA JARDINES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDGMH-MAKK1-91034 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293371-IDGMH-MAKK1-91034-C5FC011294FEE9E5F81B5924AB6571B4E28CCE9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

45.Jardineras de la Plaza Santiago y Alcorques
46.C/Ramón y Cajal(Barrío Tabique)
47.Nuevo parque de la Montija (aún sin hacer solo hay árboles)
48.U-9
49.Urbanización Jinameldín
50.Pabellon de Ferias
51.Pistas Polideportivas
52.Polideportivo municipal
53.Pate nueva del Polígono del Baico
54.Grupo de la Victoria
55.Ermita de Santa Rita
56.Huerta del Rosal
57.Jardines del Claustro de Santo Domingo
58.Nuevas zonas de la Avda. Jose de Mora(árboles y jardineras móviles)
59.Rotonda variante A-334
60.Pabellón de Ferias

3º. DISTRIBUCIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Se ha realizado una distribución de personal en Brigadas para atender todo el Servicio en el que se distinguen dos temporadas. La de “invierno” (6 meses) y la de “verano” (6 meses), ya que en ellas se realizarán trabajos distintos, realizados por brigadas que en cada caso serán destinadas a cada trabajo de esa temporada en cuestión. Otras brigadas se dedicarán a las mismas labores durante todo el año. Además de ello, existen brigadas para las labores de limpieza.

BRIGADA DE PODA Y RECORTES

Este equipo realizará los trabajos de poda desde el mes de octubre hasta marzo y los recortes arbustivos en primavera y verano.

Ser realizara un plan de poda específico para la zona supervisando por los Servicios Técnicos municipales dando prioridad al arbolado de alineación viaria y dentro de este, al de mayor necesidad en cuanto a poda de emergencia.

Dispondrán del apoyo de un Vehículo caja abierta además de todo el material de seguridad, motosierras, cortasetos, escaleras, andamios y utillaje de poda y recorte necesario para la realización de estas labores.

El equipo estará formado por:

DOCUMENTO 074.OTROS: ENCOMIENDA JARDINES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDGMH-MAKK1-91034 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293371-IDGMH-MAKK1-91034-C5FC011294FEE9E5F81B5924AB6571B4E28CCEC9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/sede/portal/verificadoc.aspx?id_documento=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



- 2 oficiales jardinero
- 1 peón jardinero

Esta brigada podrá realizar otras operaciones distintas a las asignadas si fuera necesario para el servicio.

BRIGADA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS

Este equipo realizará todos los trabajos especializados:

- Riego de apoyo
- Transporte de materiales y residuos
- Arreglos y reparaciones en la red de riego
- Mantenimiento del mobiliario (tutores, jardineras)
- Apoyo a las demás brigadas

Contarán con el apoyo de un Vehículo caja abierta, un remolque con un depósito de riego de 1.000 litros y la maquinaria y herramientas necesarias para el desempeño de sus labores.

Esta brigada contara con el personal operario siguiente:

- 1 oficial jardinero

4º. RESUMEN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE BAZA
RESUMEN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

EQUIPO DE TRABAJO	TAREAS A REALIZAR	PERIODO	COMPOSICIÓN BRIGADA	
			MEDIOS HUMANOS	MEDIOS MATERIALES
BRIGADA DE PODA Y RECORTES	Poda Recortes Arbustivos	Octubre- marzo Primavera- Verano	1 jardinero encargado 3 oficiales jardineros 1 peón	Vehículo Caja Abierta, Trituradora, andamios, útiles de poda y recorte
BRIGADA TRABAJOS ESPECIALIZADOS	Riego de apoyo Transporte de materiales y residuos	Todo el año	1 encargado 3 oficiales jardinero	Vehículo Caja Abierta, furgoneta con remolque, mangueras y

DOCUMENTO 074.OTROS: ENCOMIENDA JARDINES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDGMH-MAKK1-91034 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293371-IDGMH-MAKK1-91034-C5FC011294C5E28CCE9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamiento.debaza.es/8443portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1

	Arreglos y reparaciones de la red de riego		1 peón	útiles de riego, útiles de mantenimiento
	Mantenimiento del mobiliario (tutores, jardines)			
	Apoyo a las demás brigadas			

5º. COSTE DEL SERVICIO

El coste anual del servicio se estima, para el ejercicio 2024, en las cantidades que a continuación se detallan:

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	133.839,34
PRODUCTIVIDAD	5.500,00
SEGURIDAD SOCIAL.	45.547,25
FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00
REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	5.000,50
REPARACIONES Y CONSERVACION DE VEHICULOS	3.500,00
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.900,00
VESTUARIO.	750,00
SUMINISTRO DE PLANTAS Y ABONOS	1.764,00
PRIMAS DE SEGUROS	460,00
ITV VEHICULOS	340,00
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	540,00
ADQUISICION UTENSILIOS Y MAQUINARIA	4.500,00
	206.381,09